



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 34, fecha: viernes, 17 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA VIVIENDA DE MAYORES

505

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de La Toba por el que se aprueba provisionalmente la tasa por alojamiento y prestación de servicios sociales asistenciales en la vivienda de mayores de La Toba "Alcalde Marcelo Salazar".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA VIVIENDA DE MAYORES que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://latoba.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Toba, a 15 de febrero de 2023. El Alcalde, D. Javier Cantero González